

En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de junio del año dos mil dieciocho; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 134/2018**

**VISTO**

La necesidad de realizar servicios técnicos y de mantenimiento de los distintos bienes de uso de propiedad del Consejo, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a las tareas desarrolladas en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura y Escuela Judicial mediante el uso de una fotocopiadora e impresora digital láser con scanner se torna necesario efectuar el mantenimiento de la misma.

Que la empresa ARPRO TUCUMÁN S.H. es la representante oficial autorizada para la prestación de los servicios técnicos y proveedora de los repuestos para las máquinas marca Ricoh.

Que la firma mencionada presenta por el servicio técnico y provisión de repuestos para la fotocopiadora marca Ricoh modelo MP 4002 SP que posee el CAM en su sede administrativa de calle 9 de Julio N° 541, tique factura tipo "B" N° 0002-00008973 por un monto de \$ 4.726,80.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

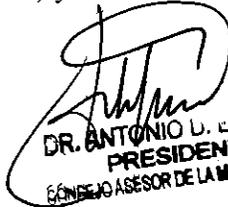
Artículo 1: **DISPONER** que los gastos correspondientes al servicio técnico y provisión de repuestos para la máquina de referencia sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la firma ARPRO TUCUMÁN S.H. por un monto total de \$ 4.726,80.-

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200- Bienes de Consumo- Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo- Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 3.726,80.-, y Partida Principal: 300- Servicios no Personales- Partida Parcial: 390 – Otros Servicios - Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente- Importe: \$ 1.000.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes. Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

  
DR. ANTONIO L. L.  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE  
  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA